


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.074 · 1946

# LEY 5074

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1946 · 4 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5074*

*LEY 5074*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a
la Asociación Española
de Socorros Mutuos y Beneficencia de
La Plata
, por una sola vez y en calidad de subsidio la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n ), con destino a amortizar la deuda pendiente por la construcción del Hospital Español de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°. La Institución
beneficiaria rendirá cuenta a
la Contaduría General
de
la Provincia
de la inversión de la suma que se le acuerda por la presente ley.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 5074. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).